



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00008233- -NEU-MESA#MG - ACEPTACIÓN FONDOS NACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00008233- -NEU-MESA#MG y el Expediente Físico N° 1100-000005/2022 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su modificatorio Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de abril de 2022, se suscribió el Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia del Neuquén Convenio CONVE-2022-35549271-APN-DGDYD#MJ, que obra en el documento IF-2022-02181799-NEU-LEGAL#SSEG, para la supervisión, control y asistencia de condenados/as, liberados/as condicionales y asistidos/as, personas que hayan agotado su pena y probados, mediante el mismo se transfirieron los fondos para la Dirección Provincial de Población Judicializada;

Que en función del convenio suscripto, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su modificatorio Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el entonces Ministerio de Seguridad, asignándole entre sus competencias la de promover acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado/a, el adecuado tratamiento del procesado/a y la efectiva coordinación de asistencia pospenitenciaria;

Que posteriormente, mediante el Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN se creó la Secretaría de Seguridad, sustituyendo a dicho Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que la referida Secretaría se encuentra asistida en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por la Dirección Provincial de Población Judicializada, la cual comprende la supervisión, control y asistencia de los condenados/as, liberados/as condicionales y asistidos/as, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal, en los términos del Código Penal de la Nación y de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad 24.660;

Que de conformidad al Convenio suscripto se realizó la transferencia a la Secretaría de Seguridad por la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil quinientos setenta con 71/100 (\$ 543.570,71) el día 31 de

octubre de 2022, de acuerdo a lo certificado en el documento IF-2022-2207388-NEU-ADM#MSEG;

Que dichos fondos serán destinados exclusivamente a lo establecido en la cláusula tercera del convenio suscrito;

Que conforme lo establecido en el inciso 7) del artículo 34° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, se ha dado intervención a la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; a la Contaduría General de la Provincia; a la Dirección Provincial de Administración y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas de la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia del Neuquén, que como Convenio CONVE-2022-35549271-APN-DGDYD#MJ obra en documento **IF-2022-02181799-NEU-LEGAL#SSEG**, y forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente, por la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil quinientos setenta con 71/100 (\$ 543.570,71), para la materialización de los objetivos del mismo, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto correspondiente:

JUR	0	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos corrientes
FUN	07	Transferencias corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	723	Convenio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Provincia del Neuquén
FUFI	5723	Convenio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Provincia del Neuquén

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	0	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos corrientes
FUN	07	Transferencias corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional

PPAR	02	Afectados
SPAR	723	Convenio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Provincia del Neuquén
FUFI	5723	Convenio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación - Provincia del Neuquén
Importe	\$543.570,71	Total del Débito

CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN

U.O.02: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	49	00	03	02	00	02	09	00	000	5723	\$ 343.570,71

Otros bienes de consumo (creación de partida)

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	SD	02	49	00	03	02	00	03	04	00	000	5723	\$ 200.000,00

Servicios técnicos y profesionales (creación de partida)

Total del Crédito: \$ 543.570,71

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Seguridad a disponer y administrar los fondos previstos en la presente norma, de conformidad a las condiciones del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Contaduría General de la Provincia y a las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

